



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0009/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0938-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

**EDUVIGES PRIETO SOTO**

**PROPIETARIA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 04 de Mayo de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular EDUVIGES PRIETO SOTO la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

### I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	Santiago Yaveo	33.0000	30.9000

### II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2

PREDIO: FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitacora: 20/BL-0009/05/21**  
**Oficio N° SEMARNAT-AR-0938-2021**  
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	1	250147.64597	1938417.630831
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	2	249508.510473	1938084.506231
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	3	249384.671632	1938145.824436
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	4	249388.345821	1938182.701145
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	5	249390.971876	1938213.533528
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	6	249387.635111	1938262.973285
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	7	249373.62365	1938299.341299
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	8	249351.692094	1938328.763163
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	9	249328.442256	1938366.810084
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	10	249313.629449	1938379.717136
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	11	249337.648161	1938419.500349
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	12	249373.474638	1938437.352653
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	13	249399.647802	1938467.38707
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	14	249404.012551	1938490.043529
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	15	249378.95271	1938482.691409
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	16	249354.975455	1938456.809752
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	17	249325.677125	1938440.778609
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	18	249298.242117	1938392.905598





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0009/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0938-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	19	249270.911263	1938407.315705
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	20	249268.523592	1938383.935813
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	21	249291.021895	1938375.136125
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	22	249315.30621	1938353.619431
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	23	249339.076409	1938319.443079
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	24	249359.113775	1938290.152329
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	25	249372.264751	1938250.210032
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	26	249372.366761	1938213.564278
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	27	249368.794666	1938184.773112
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	28	249368.389761	1938154.407446
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	29	249059.121435	1938307.315844
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	30	249773.870897	1938724.585545
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	31	249873.308462	1938613.153576
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	32	250001.199393	1938522.196582
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	33	249974.639914	1938497.710951
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	34	249960.284801	1938476.322696
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	35	249945.70034	1938448.974428
2			





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitacora: 20/BL-0009/05/21**  
**Oficio N° SEMARNAT-AR-0938-2021**  
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	36	249924.007733	1938443.640996
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	37	249905.063021	1938446.895145
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	38	249839.656438	1938460.918494
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	39	249816.579669	1938461.093386
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	40	249790.983297	1938477.845908
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	41	249765.670258	1938503.564228
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	42	249758.645484	1938524.502533
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	43	249743.179624	1938518.879668
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	44	249752.095609	1938496.758301
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	45	249791.144803	1938460.868458
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	46	249753.87679	1938461.082596
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	47	249704.925123	1938433.019276
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	48	249679.066531	1938445.986743
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	49	249644.995316	1938473.213782
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	50	249631.975337	1938459.052568
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	51	249672.883498	1938432.610625
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	52	249691.747631	1938422.853605
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	53	249652.033325	1938370.390389





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0009/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0938-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	54	249639.087996	1938340.95683
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	55	249637.137192	1938327.04871
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	56	249613.498066	1938284.194863
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	57	249626.347279	1938275.382545
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	58	249635.38619	1938299.27878
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	59	249650.333937	1938314.683362
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	60	249651.446217	1938329.930021
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	61	249664.196281	1938362.939101
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	62	249704.501215	1938413.137005
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	63	249756.293955	1938443.63064
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	64	249802.328889	1938446.874799
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	65	249850.196008	1938444.719792
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	66	249886.944483	1938436.240353
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	67	249923.13792	1938425.008817
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	68	249952.734102	1938432.494218
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	69	249969.705925	1938469.18955
2			
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE	70	249979.583111	1938486.247547
2			





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0009/05/21  
Oficio N° SEMARNAT-AR-0938-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	71	249995.387409	1938502.644452
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	72	250007.070431	1938518.369234
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	73	250011.805885	1938514.951565
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	74	250147.64597	1938417.630831

**III. TURNO**

Turno esperado: 6 años años.

**IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 33.0000 ha  
Superficie a plantar: 30.9000 ha

**V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Eucalyptus urophylla* )

**VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 30.9000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	30.9000





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0009/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0938-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos rollo	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2027	30.9000	183.70	5,676.33

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

5,676.330

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

5,676.330

- Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitacora: 20/BL-0009/05/21**  
**Oficio N° SEMARNAT-AR-0938-2021**  
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 2	F-20-498-TRA-001/21

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0009/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0938-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a EDUVIGES PRIETO SOTO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitacora: 20/BL-0009/05/21**  
**Oficio N° SEMARNAT-AR-0938-2021**  
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DEL DESPACHO**

**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca  
Gerencia Estatal de la CONAFOR en Oaxaca  
Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



**COMPARECENCIA PERSONAL DE LA C. CRUZ LOPEZ ROSALBA.**

ANTE LA **C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LA TESTIGO DE ASISTENCIA CC. **MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ**, COMPARECE LA **C. CRUZ LOPEZ ROSALBA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **1186046745163** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO **NACIONAL ELECTORAL**, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO **SEMARNAT-AR-0938-2021** DE FECHA **08 DE JULIO DE 2021**, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DELEGADO FEDERAL DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE EN OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A **12 DE AGOSTO DE 2021**.

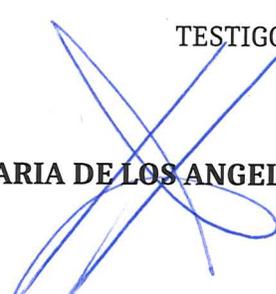


**C. CRUZ LOPEZ ROSALBA.**



**C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**

TESTIGOS:



**C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ**

**2871555758**

